



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-017-2019-00156-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	FIGURAS APLICADAS S.A.S.
Decisión	NIEGA DACIÓN
Auto de S. N°	511V (374) 4

Solicitan las partes procesales en el memorial que antecede, que se autorice la dación en pago sobre el inmueble hipotecado objeto del presente proceso.

No obstante, advierte el Despacho que no es posible acceder a lo solicitado no sólo porque no se aportó la solicitud contentiva de la dación en pago sino porque a la fecha no se ha allegado comunicación alguna proveniente del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, en la cual se informe la cancelación del embargo de remantes del cual se tomó atenta nota mediante auto el nueve de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2f2f96c04b397f267fa2907e51463ab418ffbc850b23dbc727194a667af1280

Documento generado en 01/03/2021 12:13:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**